



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original



Expediente: 178/2025 (A/SUM-037322/2025)

D^a. M. Lourdes Domínguez Cacho, jefa de Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al expediente de contratación del contrato de suministro **“Proyecto de decoración de las unidades de convivencia en 3 centros adscritos a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”** NEXTGENERATIONEU.

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 23 de junio de 2026, ha acordado que debe subsanar la documentación presentada como propuesto adjudicatario de este contrato, según se indica a continuación:

➤ MOMO ART-INTERIORISMO, S.L. (B86048923)

- En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, relativa al **Artículo 89.1.e) de la LCSP**: *“Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”* esta entidad ha presentado documentación extensa sobre los materiales y equipos a suministrar, no obstante:
 - No se adjuntan las fichas técnicas completas de alguno de ellos y existen discrepancias entre las marcas que aparecen en las fotografías de los documentos y el texto de características como en el caso de la cafetera, batidora, tostadora o televisión.
 - En cuanto a la campana extractora presenta una información muy deficiente y sin imagen representativa de la misma por lo que no se puede valorar su adecuación a los pliegos.
 - En el caso del grifo a suministrar aun cuando haya en este caso una foto no se describen características que permitan apreciar su idoneidad.
 - También falta información de la placa de inducción en la ficha.

➤ INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO, S.L. (B50057322)

- En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, relativa al **Artículo 89.1.e) de la LCSP**: *“Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”* esta entidad:
 - No aporta las fichas técnicas de los tejidos y tampoco las de parte del equipamiento: campanas extractoras, placas, grifos, carros calientes y carros camareras.
 - Debe aclarar los materiales de las mesas de comedor para comprobar su adecuación a los requerimientos del pliego.

Por los motivos expuestos, dado que se trata de defectos o vicios subsanables se les requiere a ambas entidades para que subsanen la documentación señalada.

Los documentos indicados, se presentarán en el plazo máximo de **3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, será excluido de la licitación, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida se presentará remitiéndola a través de la plataforma de Administración Digital de la Comunidad de Madrid, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: BENITO MARTINEZ ANTONIO
Fecha: 2026.06.23 16:13

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: DOMÍNGUEZ CACHO M. LOURDES
Fecha: 2026.06.23 16:12